



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se formaliza la transferencia específica a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar la realización del Programa Agrotech StartUp en el ámbito de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación en el ejercicio 2015. (2015060035)

Habiéndose firmado el día 7 de enero de 2015, el Convenio por el que se formaliza la transferencia específica a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar la realización del Programa Agrotech StartUp en el ámbito de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación en el ejercicio 2015, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 7 de enero de 2015.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación.
(Resolución de 18/07/2014, DOE n.º 139, de 21 de julio),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación



CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA A FAVOR DE
EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU PARA FINANCIAR
LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA AGROTECH STARTUP EN EL ÁMBITO DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN EN EL EJERCICIO 2015

En Mérida, a 7 de enero de 2015.

REUNIDOS

De una parte, D. Fernando Gutiérrez Creus, Secretario General de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 125/2011, de 22 de julio (DOE núm 142, de 25 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 137/2014, de 1 de julio (DOE núm 127, de 3 de julio), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, que derogó al Decreto 205/2011, de 5 de agosto (DOE núm 152, de 8 de agosto), y por Resolución de 3 de julio de 2014, de la Consejera, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm 129, de 7 de julio), autorizado para la suscripción del presente Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 7 de enero de 2015.

De otra parte, D. Ángel García García en nombre y representación de "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU", con CIF n.º B06253488 y domicilio en Mérida, Avenida José Fernández López, n.º 4, representación que ostenta en calidad de Consejero Delegado de la citada sociedad, cargo para el que fue nombrado mediante Acuerdo del Consejo de Administración de 13 de septiembre de 2011, elevado a público en Escritura otorgada en Mérida el día 22 de septiembre de 2011, ante el Notario D. Gonzalo Fernández Pugnaire, bajo el n.º 1646 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz al tomo 471, folio 123, hoja BA7782, inscripción 28.^a.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

Primero. La Consejería de Economía, Competitividad e Innovación de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente 18/2014, de 19 de junio, por el que se crea, extingue y modifica la denominación y se distribuyen competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y del Decreto

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos FEDER:

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013

Eje: 1: "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)"

Tema Prioritario: 04: "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigac

Tasa de cofinanciación: 80%



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación



137/2014, de 1 de julio (DOE núm 127, de 3 de julio), por el que se establece la estructura orgánica de la misma, ejerce las competencias en materia de planificación y coordinación económica y estadística; comercio e inversiones, promoción de la empresa y apoyo a emprendedor, promoción industrial, modernización e innovación tecnológica, sociedad de la información, investigación, telecomunicaciones y política empresarial del sector público.

Concretamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 137/2014, de 1 de julio (DOE núm 127, de 3 de julio) corresponde a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre otras, el ejercicio de las siguientes competencias: desarrollo de iniciativas, promoción y gestión de programas de ayudas e incentivos a la investigación y desarrollo tecnológico empresarial; planificación, dirección y coordinación de las políticas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de Extremadura; elaboración y dirección de planes para la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación de Extremadura y la coordinación con otros sistemas I+D+i; gestión de redes científicas y tecnológicas; fomento de la implantación de empresas de base tecnológica e innovadoras; fomento de la innovación y transferencia tecnológica a los sectores productivos, incentivando las acciones de investigación y desarrollo que comporten acciones conjuntas de la comunidad científica y de los sectores empresariales y divulgación de conocimiento científico y tecnológico.

Segundo. Las actuaciones a desarrollar en el marco del presente Convenio se contemplan como iniciativas dentro del Plan de Acción Integral: Empleo, Emprendedores y Empresa (Plan 3E), considerándose que Extremadura avance hacia un modelo productivo más eficiente, basado en el desarrollo de productos y actividades de alto valor añadido y en la modernización de los procesos productivos de las empresas atendiendo a su reducida dimensión, principalmente microempresas y pymes, y ofreciendo una respuesta dimensionada a sus necesidades.

La Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Extremadura (RIS3 Extremadura) (2014-2020), marca los retos a alcanzar para la transformación económica de la región a través de la promoción del liderazgo científico y tecnológico de nuestra región en aquellos sectores en los cuales existe un alto potencial de crecimiento, orientando sus actividades hacia áreas prioritarias o de especialización tales como la agroalimentación, las energías limpias, el turismo, la salud y las TIC. Concretamente las actuaciones del presente Convenio están encuadradas dentro del Reto 3: Desarrollar un tejido empresarial e industrial internacionalizado y competitivo, capaz de generar riqueza de forma sostenible en el tiempo; Ámbito: Tejidos empresariales; Línea Estratégica LE2: Incremento del número de empresas competitivas e innovadoras de la región; Programa de Actuación PE2.1: Impulso a la creación y consolidación de empresas innovadoras de base tecnológica en Extremadura.

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos FEDER:

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013

Eje 1: "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)"

Tema Prioritario: 04: "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigac

Tasa de cofinanciación: 80%



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación



El V Plan Regional de I+D+i (2014-2017), constituye el instrumento de planificación, gestión y ejecución de la Junta de Extremadura en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación. Entre sus objetivos estratégicos está impulsar la actividad I+D+i en el sector empresarial extremeño, mejorar la coordinación y el acceso a las infraestructuras científicas y tecnológicas extremeñas con la implicación de todos los Agentes del SECTI, entre otros.

Tercero. La Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, impulsó un proceso de coordinación de todas las medidas de atención y apoyo a las empresas que realiza el sector público empresarial, con el objetivo final de lograr la atención integral al empresario ubicado en Extremadura, optimizando los servicios, evitando solapamientos y cubriendo vacíos de gestión, con austeridad y visión de futuro.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, filial del Grupo Extremadura Avante SLU, según el artículo 2 de sus estatutos sociales tiene como objeto el servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura, y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial. En particular, apoyará a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen para el impulso del emprendimiento, el fomento de la comercialización e internacionalización de la economía regional, la promoción de la innovación como herramienta de competitividad empresarial y cualesquiera otras que sean necesarias para el apoyo y crecimiento del sector empresarial de la región. La Sociedad propiciará la participación y colaboración con el conjunto de agentes que en Extremadura están implicados en el desarrollo de la iniciativa emprendedora, creación de empleo, innovación e investigación científica y tecnológica, y fomento del comercio tanto a nivel nacional como internacional de los agentes que operan en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. El artículo 5.1 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de Extremadura Avante SLU, entre los que se encuentran, conforme a la letra i), las subvenciones y transferencias de cualesquiera Administraciones Públicas e Instituciones.

Quinto. La Ley 13 /2014, de 30 de diciembre (DOE n.º 251, de 31 de diciembre), de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2015, en el anexo del proyectos de gastos de la Sección 14 "Consejería de Economía, Competitividad e Innovación", en el servicio 02 "Secretaría General de Ciencia y Tecnología" y en el programa 331B "Investigación, desarrollo tecnológico e innovación" se contempla la transferencia específica a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la ejecución

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos FEDER:

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013

Eje: 1: "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)"

Tema Prioritario: 04: "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigac

Tasa de cofinanciación: 80%



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación



del proyecto TE: "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. STARTUP. RIS3-AGROTECH".

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41.2 de la citada Ley, se consideran transferencias específicas excluidas de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura conforme a lo establecido en su artículo 3.a), las aportaciones dinerarias recogidas nominativamente en el Anexo del Proyecto de Gastos de esta ley con cargo a los capítulos de gasto 4 o 7, destinadas a financiar la realización de actuaciones concretas por los citados entes, organismos o entidades del sector público autonómico en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Mediante el presente Convenio se pretende formalizar la citada transferencia específica, conforme a lo dispuesto en el artículo 41.3 de la Ley 13 /2014, de 30 de diciembre (DOE n.º 251, de 31 de diciembre) según el cual, deberá contener, necesariamente, el objeto de las actuaciones concretas a desarrollar, la forma de pago ajustada al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005, el plazo y forma de justificar la transferencia y las consecuencias de su incumplimiento, entre las que se incluirá en todo caso la devolución o compensación de las cantidades no justificadas.

Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir el presente Convenio que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS**Primera. Objeto del Convenio.**

El presente Convenio tiene por objeto formalizar la transferencia específica prevista en el anexo de proyectos de gastos de la Sección 14 "Consejería de Economía, Competitividad e Innovación", en el servicio 02 "Secretaría General de Ciencia y Tecnología" y en el programa 331B "Investigación, desarrollo tecnológico e innovación" para la ejecución del proyecto TE: "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. STARTUP. RIS3-AGROTECH" a favor de la Sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU", con CIF n.º B06253488, por un importe de cinco millones de euros (5.000.000 euros), en la Aplicación Presupuestaria 2015.14.02.331B.443, Superproyecto 2014.14.02.9010 "04. AYUDA A LA I+DT, EN PARTICULAR, A LAS PYMES", Proyecto 2015.14.02.0014 "TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. STARTUP. RIS3-AGROTECH". Cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo de Extremadura 2007-2013, dentro del Eje 1 denominado "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos FEDER:

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013

Eje: 1: "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)"

Tema Prioritario: 04: "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigac

Tasa de cofinanciación: 80%



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación



de la Información y TIC)", Tema Prioritario 04 denominado "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigación)", con un porcentaje de cofinanciación del 80 %.

Segunda. Actuaciones a realizar por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

La sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU, con cargo a esta transferencia específica, realizará las actuaciones previstas en el correspondiente Anexo I del presente Convenio.

No obstante lo anterior, podrán producirse desviaciones, entre las actuaciones y/o conceptos previstos en esta transferencia específica, siempre con el límite del importe global de la misma.

La ejecución de las actuaciones por parte de la sociedad que estén financiadas con cargo a esta transferencia no generará ingresos, en ningún caso.

Así, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, ha realizado y continuará realizando las actuaciones de coordinación, organización y gestión integral de todos los programas y actuaciones que en el ámbito de los proyectos sean desarrollados por la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, contando para ello con la cooperación de la mencionada Consejería, quien ejercerá las funciones de supervisión e inspección.

Igualmente, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, realizará las actuaciones y justificará los gastos en los términos establecidos en las cláusulas tercera y cuarta del presente Convenio.

Tercera. Obligaciones de pago por la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación.

Esta transferencia específica se hará efectiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y el artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005. De esta forma:

- A la firma del presente Convenio se procede a tramitar el pago del primer 25 % del importe total de la transferencia específica indicada en la cláusula primera.
- Se procederá al pago del segundo 25 % del importe total correspondiente a esta transferencia específica dentro del primer mes del segundo trimestre del año.

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos FEDER:

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013

Eje: 1: "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)"

Tema Prioritario: 04: "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigac

Tasa de cofinanciación: 80%



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación



- Cuando se aporte justificación por el equivalente al 25 % del importe total de la transferencia específica se procederá por la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación al abono del tercer 25 % del importe total. Dicho abono se efectuará dentro del primer mes del tercer trimestre, siguiendo lo dispuesto en el citado Decreto 105/2005, de 12 de abril.
- Cuando se aporte justificación correspondiente a otro 25 % del importe anticipado se procederá por la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación al abono del último 25 % del importe total correspondiente de la transferencia específica. Dicho abono se efectuará dentro del primer mes del cuarto trimestre, siguiendo lo edispuesto en el citado Decreto 105/2005, de 12 de abril.

Cuarta. Ejecución del proyecto y plazo y forma de justificar las transferencias específicas.

Los gastos derivados de esta transferencia específica deberán haberse realizado entre la fecha de la firma de este convenio por ambas partes y el 1 de noviembre de 2015. Los últimos gastos pendientes de justificar que como máximo serán del 50 % del importe de esta transferencia, se deberán presentar antes del 1 de diciembre del 2015, conforme a las instrucciones indicadas en el Anexo II del presente Convenio.

La Sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, llevará una contabilidad y facturación pormenorizada y separada para esta transferencia específica a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.

Asimismo, deberán conservar los expedientes y los justificantes de gastos y pagos, que estarán a disposición de esta Consejería, de los órganos de fiscalización y control financiero y de los órganos de control de la Unión Europea durante un período de 4 años desde la fecha de firma del presente Convenio.

En todo caso dispondrá de un sistema de contabilidad analítica de las actuaciones realizadas a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.

Para la justificación total de de la transferencia específica, el centro gestor deberá remitir a la Intervención delegada un certificado en el que haga constar las actuaciones realizadas y su coste, el objeto de las mismas, que son gastos acogidos a la presente transferencia, que están efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalentes, y que los mismos han sido pagados Del mismo modo el certificado deberá indicar la fecha y el objeto que contiene la factura o documento justificativo de los gastos.

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos **FEDER**:

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013

Eje: 1: "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)"

Tema Prioritario: 04: "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigac

Tasa de cofinanciación: 80%

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación

**Quinta. Incumplimiento.**

El incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación, de cualquiera de las restantes obligaciones e instrucciones establecidas en el presente Convenio, conllevará, previa audiencia de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, la devolución total o parcial de la transferencia específica y el reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas con los intereses legales correspondientes. De no reintegrarse voluntariamente se exigirá la devolución conforme a la normativa que le sea aplicable.

Sexta. Comisión de seguimiento.

Con el fin de facilitar la coordinación y el desarrollo del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos representantes de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación y dos representantes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, designados por quienes suscriben el presente Convenio.

El régimen jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los órganos colegiados.

La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponde a la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación de la Junta de Extremadura, ostentando voto de calidad en caso de empate. El ejercicio de las funciones de Secretario de la Comisión de Seguimiento corresponderá a uno de los representantes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

La Comisión de Seguimiento establecerá las directrices básicas de organización y funcionamiento del presente Convenio.

A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento de las actuaciones ejecutadas en virtud de la presente transferencia verificando su adecuada progresión y el alcance de los objetivos del proyecto a desarrollar.
- Aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente Convenio.
- Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de las actuaciones tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos, debiendo ga-



**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación



garantizar Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU la disponibilidad de la información.

Séptima. Eficacia, duración y resolución.

La eficacia del presente Convenio será desde la fecha de su firma por ambas partes hasta el 1 de diciembre de 2015, sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas cuarta y quinta respecto a la ejecución del proyecto y el plazo y forma de justificar la transferencia específica.

No obstante, se podrán celebrar adendas al presente Convenio para modificar el contenido del mismo. A estos efectos, no se entiende necesaria la formalización de adenda para el supuesto contemplado en la cláusula segunda, párrafo segundo, cuando las posibles variaciones no superen el 20 % del presupuesto entre los diferentes conceptos dentro de cada actuación o una desviación de hasta un 10 % del presupuesto entre cada una de las actuaciones contempladas en esta transferencia.

El Convenio podrá extinguirse anticipadamente por una de las siguientes causas:

- Acuerdo mutuo y expreso de las partes.
- Decisión unilateral por incumplimiento de las obligaciones asumidas por una de las partes, que deberá ser acreditado por la parte "denunciante".

En caso de resolución anticipada, las partes deberán acordar sus efectos sobre las actividades en curso.

Octava. Publicidad.

La identificación de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de esta transferencia específica y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en la correspondiente normativa.

Para los supuestos en los que exista financiación con cargo a fondos comunitarios se deberán cumplir los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento CE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y su anexo XII, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales.



**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación



Todas las actuaciones, actividades, eventos, congresos, certámenes, etc., que sean financiados con fondos estructurales deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Novena. Régimen Jurídico y resolución de controversias.

El presente Convenio tiene carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 4.1.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, quedando fuera de su ámbito de aplicación, y formalizándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 41.3 de la citada Ley 13 /2014, de 30 de diciembre (DOE n.º 251, de 30 de diciembre).

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula sexta de este Convenio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA,
COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN
PD Resolución de 3 de julio de 2014
(DOE núm. 156, de 12 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL

EL CONSEJERO DELEGADO DE
EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS
AVANZADOS A PYMES, SLU

Fdo. Fernando Gutiérrez Creus

Fdo. Ángel García García



**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación

**ANEXO I**

La transferencia específica (TE) prevista en la Ley 13 /2014, de 30 de diciembre (DOE n.º 251, de 31 de diciembre) de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2015, en el anexo de proyecto de gasto de la Sección 14 "Consejería de Economía, Competitividad e Innovación", en el servicio 02 "Secretaría General de Ciencia y Tecnología" y en el programa 331B "Investigación, desarrollo tecnológico e innovación", para la ejecución del proyecto TE: "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. STARTUP. RIS3-AGROTECH" a favor de la Sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU", con CIF n.º B06253488, por un importe de cinco millones de euros (5.000.000 euros), en la Aplicación Presupuestaria 2015.14.02.331B.443, Superproyecto 2014.14.02.9010 "04. AYUDA A LA I+DT, EN PARTICULAR, A LAS PYMES", Proyecto 2015.14.02.0014 "TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. STARTUP. RIS3-AGROTECH". Cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo de Extremadura 2007-2013, dentro del Eje 1 denominado "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)", Tema Prioritario 04 denominado "Ayudas para I+DT e particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigación", con un porcentaje de cofinanciación del 80 %.

Dicha transferencia específica financiará el "Programa Integral para la Identificación, Activación, Incubación y Crecimiento de Ideas con Alto Potencial Innovador: Programa Agrotech Startup".

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa "AGROTECH STARTUP" se pone en marcha en ejecución de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente (RIS3) con el objetivo de favorecer y facilitar la creación de empresas con alto potencial innovador y/o de base tecnológica (Startup), que sean de fácilmente escalables, guarden relación directa con las líneas de especialización regional de Extremadura y den respuesta a los retos regionales de alto impacto, con un especial foco en el sector agrotecnológico (Agrotech), por su carácter tractor de esta especialización regional.

El emprendimiento basado en la oportunidad y en la innovación presenta mayores tasas de generación de riqueza y empleo de forma sostenible, y logra transformar progresivamente el tejido productivo del territorio donde se asienta, dotándole de una nueva identidad económica que permanece en el largo plazo.

Sin embargo, este emprendimiento basado en el conocimiento y la innovación es un emprendimiento de alto riesgo en las primeras etapas de su ciclo de vida. Alcanzar el éxito en la



**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación



tarea de cambiar el modelo productivo a partir de una apuesta clara por ideas de proyectos muy innovadores y con alto potencial de crecimiento (StartUp) que apoyen la especialización regional implica, por tanto, asumir y gestionar este riesgo que llevan implícito y precisan de apoyo público.

Agrotech StartUp es una apuesta por consolidar una sociedad del conocimiento basada en el Reto 3: Desarrollar un tejido empresarial e industrial internacionalizado y competitivo, capaz de generar riqueza de forma sostenible en el tiempo; Ámbito: Tejidos empresariales; Línea Estratégica LE2: Incremento del número de empresas competitivas e innovadoras de la región; Programa de Actuación PE2.1: Impulso a la creación y consolidación de empresas innovadoras de base tecnológica en Extremadura. Para ello, apoyará el crecimiento de nuevas iniciativas empresariales con alto potencial innovador y/o de base tecnológica desde su gestación y hasta su lanzamiento, para proporcionar unas condiciones favorables que contribuyan a su rápido crecimiento y llegada a mercados estratégicos para la región, en sus líneas de especialización, y en condiciones de alta competitividad.

OBJETIVOS AGROTECH STARTUP

Los objetivos principales de "AGROTECH STARTUP" serán:

- Identificar, seleccionar y apoyar el crecimiento y aceleración de un número máximo de 100 proyectos con alto potencial innovador y/o de base tecnológica (StartUp), que estén alineadas con la especialización regional de Extremadura, prioritariamente en el sector Agrotech, y sean susceptibles de desarrollarse como proyectos empresariales con éxito en la región.
- Ofrecer servicios de selección, incubación/aceleración, tutorización, seguimiento y dinamización de los proyectos seleccionados para la participación en el programa Agrotech StartUp.
- Crear un territorio atractivo en Extremadura para el talento emprendedor en los sectores de especialización regional, con especial foco en la Agrotecnología.
- Apoyar el modelo de desarrollo regional basado en el emprendimiento innovador con alto potencial de especialización y crecimiento.
- Consolidar una sociedad del conocimiento basada en las personas y que se constituya como polo de talento.
- Apoyar y gestionar el impacto de la asunción de los riesgos implícitos en el proceso inicial de desarrollo de nuevos proyectos empresariales innovadores o de base tecnológica (StartUp).

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos **FEDER**:
Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013
Eje: 1: "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)"
Tema Prioritario: 04: "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigac
Tasa de cofinanciación: 80%



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación



- Realizar alianzas con personas, empresas e instituciones clave para dotar al proceso de relaciones y recursos de referencia.

Específicamente, el Programa apoyará la creación de empresas con alto potencial innovador y/o de base tecnológica que den respuesta a alguno de los siguientes retos para la especialización regional de Extremadura:

RETO 1: Agrotech StartUp Extremadura: plantear soluciones que se identifiquen con el patrón de especialización regional de Extremadura "Extremadura, un espacio verde para la innovación en la sostenibilidad del medio ambiente y en la calidad de vida".

RETO 2: Agrotech StartUp Calidad de Vida: Plantear soluciones que mejoren tecnológicamente las áreas de salud y bienestar social.

RETO 3: Agrotech StartUp Tecnologías para la Gestión Patrimonial: Desarrollar soluciones tecnológicas innovadoras para la gestión del patrimonio natural y cultural.

RETO 4: Agrotech StartUp Logística para una Economía Circular: soluciones aplicadas a la logística para desarrollar una nueva industria sostenible.

RETO 5: Agrotech StartUp Postcosecha: soluciones tecnológicas basadas en la actividad post-cosecha agroalimentaria, que engloba el manejo, almacenamiento, conservación, empaquetado y transporte de productos agrícolas.

RETO 6: Agrotech StartUp Biomasa y Eficiencia Energética: soluciones que contribuyan a mejorar la eficiencia energética y la generación de energía por biomasa.

RETO 7: Agrotech StartUp Drones, Tratamiento de Imagen: soluciones tecnológicas innovadoras que integren el conocimiento en tratamiento de imagen con toda la tecnología emergente de drones.

RETO 8: Agrotech StartUp Drones, Almacenamiento y Trasmisión de datos: soluciones innovadoras que integren el conocimiento en almacenamiento y trasmisión de datos con toda la tecnología emergente de drones.

RETO 9: Agrotech StartUp Drones, Big Data: soluciones innovadoras que enlacen conocimiento en Big Data con toda la tecnología emergente de drones.

RETO 10: Agrotech StartUp E-Hospital Conectado: soluciones innovadoras para la creación de un modelo hospitalario conectado, eficiente y autosuficiente, tanto desde el punto de vista de la gestión del centro como de los servicios ofrecidos al paciente.

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos **FEDER**:
Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013
Eje 1: "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)"
Tema Prioritario: 04: "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigac
Tasa de cofinanciación: 80%



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación



RETO 11: Agrotech StartUp E-Health (Salud Digital): soluciones innovadoras encaminadas a la mejora de la calidad en la utilización de herramientas para la gestión y prestación de servicios sanitarios al ciudadano.

RETO 12: Agrotech StartUp Tratamiento de Aguas Residuales: soluciones para desarrollar tecnologías sostenibles y eficientes de depuración de aguas residuales.

RETO 13: Agrotech StartUp Utilización Eficiente del Agua: soluciones innovadoras para la gestión eficiente del agua, tanto a nivel de abastecimiento, como de saneamiento y depuración de aguas residuales.

ACTUACIONES A DESARROLLAR

Para la consecución de los anteriores objetivos, el Programa Agrotech StartUp contempla las siguientes actuaciones a desarrollar:

- ACTUACIÓN 1: Puesta en marcha y coordinación de los Espacios de Aceleración (Crowdworkings Spaces) que albergarán a los proyectos seleccionados para participar en el Programa Agrotech StartUp.
- ACTUACIÓN 2: Selección, Tutorización, Apoyo y Seguimiento de los proyectos Agrotech StartUp.
- ACTUACIÓN 3: Dinamización y Comunicación del Programa Agrotech StartUp: acciones para la interconexión del programa con recursos nacionales e internacionales de referencia.

A continuación, se describen cada una de las actuaciones a desarrollar.

ACTUACIÓN 1: Puesta en marcha y coordinación de los Espacios de Aceleración.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU adoptará acuerdos con entidades e instituciones que dispongan de Espacios de Aceleración o Crowdworkings Spaces dónde se albergarán a los proyectos seleccionados para participar en el Programa Agrotech StartUp. Estas entidades tendrán domicilio en la Comunidad Autónoma de Extremadura y han sido seleccionadas en coordinación con la Secretaría General de Ciencia y Tecnología del Gobierno de Extremadura.

El objetivo será conformar una red de espacios de aceleración (crowdworking spaces) de proyectos "AGROTECH STARTUP", que estén distribuidos por todo el territorio regional y de alta especialización que alineen su actividad con las prioridades RIS3 y los retos Agrotech regionales de alto impacto señalados anteriormente.

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos FEDER:
Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013
Eje 1: "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)"
Tema Prioritario: 04: "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigac
Tasa de cofinanciación: 80%

**UNIÓN EUROPEA**
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación



Los espacios destinados a la aceleración de proyectos Agrotech StartUp estarán ubicados en los siguientes espacios, distribuidos por la región de Extremadura:

1. Cáceres, Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón.
2. Cáceres, Crowdfunding Extremadura Open Future, edificio Garaje 2.0.
3. Badajoz, Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura.
4. Badajoz, Espacio de co-creación Convento.
5. Los Santos de Maimona, Centro Diego Hidalgo de Empresas e Innovación.
6. Don Benito, Centro Tecnológico Feval/Agrotech.
7. Plasencia, Centro de Agricultura Ecológica y de Montaña.
8. Almendralejo, Espacio Emprendimiento.

Estos espacios de aceleración, independientemente de su territorialidad, se ubicarán en los micro-ecosistemas que faciliten los procesos de alta especialización de cada uno de los proyectos seleccionados, procesos que tendrán lugar por la conexión entre las actuaciones que desarrollará cada proyecto específico Agrotech StartUp en 2015 y las actuaciones públicas que tengan lugar, de forma continuada, en cada espacio de aceleración.

Los espacios pertenecientes al Sector Público de la Comunidad Autónoma de Extremadura colaborarán con el Programa Agrotech StartUp con la puesta a disposición de estos espacios a través de Convenios de colaboración específicos con Extremadura Avante SAP, SLU, sin contraprestación económica.

Extremadura AVANTE SAP, SLU, gestionará directamente los espacios ubicados en Almendralejo, Espacio Emprendimiento; Los Santos de Maimona, Centro Diego Hidalgo de Empresas e Innovación; Badajoz, espacio Convento y Cáceres Crowdfunding Extremadura Open Future en Garaje 2.0.

Los espacios estarán dotados de la infraestructura logística y tecnológica necesaria para la activación y aceleración de los proyectos Agrotech StartUp.

Además, estarán interconectados entre sí por parte de Extremadura Avante SAP para facilitar el trabajo en red entre los diferentes participantes del programa.

Presupuesto de la Actuación: 125.000,00 €.

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos **FEDER**:
Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013
Eje 1: "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)"
Tema Prioritario: 04: "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigación)"
Tasa de cofinanciación: 80%



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación



CONCEPTO	IMPORTE
Gastos para la dotación de infraestructura logística y tecnológica para la interconexión entre los espacios de aceleración (<i>Crowdworking Spaces</i>) Agrotech StartUp y para el acondicionamiento de estos espacios: mobiliario, señalética e imagen, instalación eléctrica y ambientación y suministros.	40.000,00 €
Equipos informáticos, equipo de videoconferencia, pizarra interactiva, impresoras y mantenimiento de las mismas e instalación de infraestructura de comunicación, (infraestructura informática de conexión de acceso y federación de usuarios, instalación de modelo de gestión para multiconferencia, Voz sobre IP, Video Streaming, servicios en la nube, etc.).	20.000,00 €
Gastos de mantenimiento de los espacios directamente gestionados por parte de Extremadura AVANTE SAP: alquileres, suministros, reciclaje de papel, correos y mensajería, material fungible, servicio de impresión, alquiler, adquisición de equipos, telefonía y otros gastos directamente relacionados.	50.000,00 €
Gastos para la coordinación de la red de aceleradoras Agrotech StartUp (diseño de espacio web para la coordinación del programa) y para la organización de sesiones de trabajo entre aceleradoras Agrotech StartUp: gastos de organización, producción de audiovisuales, logística, ponentes, catering, ambientación, sonido, etc.	15.000,00 €
TOTAL	125.000,00 €

ACTUACIÓN 2: Selección, Tutorización, Apoyo, Seguimiento y Aceleración de los proyectos seleccionados para la participación en el Programa Agrotech StartUp.

Al objeto de identificar y seleccionar un número máximo de 100 participantes del Programa Agrotech StartUp, así como, para apoyar la maduración y aceleración específica de los proyectos seleccionados, Extremadura AVANTE SAP gestionará una convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación y otras ayudas, que dará cobertura suficiente para cubrir los gastos generales y específicos asociados al desarrollo de los proyectos seleccionados en el Programa Agrotech StartUp.

La gestión del Programa comprende también actuaciones para la puesta en marcha y desarrollo de un sistema de gestión: infraestructura tecnológica para la gestión de las solicitudes de participación, atención a personas interesadas en la participación en el programa, preparación de sesiones de trabajo y asistencia a proyectos, gestión administrativa y otras tareas relacionadas con la gestión del programa Agrotech StartUp.

Dichos proyectos seleccionados, para formar parte del Programa Agrotech StartUp, se comprometerán con el seguimiento de un Plan de Trabajo General del Programa y un Plan de Trabajo Específico.

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos FEDER:
Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013
Eje 1: "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)"
Tema Prioritario: 04: "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigación)"
Tasa de cofinanciación: 80%



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación



Plan de Trabajo General: los proyectos seleccionados recibirán una atención personalizada y continuada, tutorización y guía prestada por Extremadura AVANTE SAP: Elaboración conjunta con los promotores de los proyectos del Plan de Trabajo Específico de cada iniciativa, Sesiones Peer Review grupales, Sesiones de interconexión Agrotech StartUp. También se fomentarán acciones de interconexión de los proyectos con el Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI) y con los recursos regionales en materia de emprendimiento tecnológico y programas de Extremadura AVANTE: Plan de Innovación, Gestión de la Innovación, Dinamizadores TIC y Comercio Electrónico, y otros programas públicos regionales, etc.

Plan de Trabajo Específico: desarrollo específico de los proyectos individuales con Tutorías individualizadas permanentes. El Plan de Trabajo Específico contendrá, a su vez, actuaciones obligatorias de aceleración y actuaciones específicas de cada proyecto.

Presupuesto de la Actuación: 4.791.000,00 €

CONCEPTO	IMPORTE
Costes de Personal Técnico para la gestión del Programa (7 personas): 1 Gestor del Programa (40.000 euros brutos anuales) 3 Técnicos del Servicio de Selección, Tutorización, Apoyo y Seguimiento del Programa: 2 Técnicos Nivel I (36.000 euros brutos anuales x 2 personas 72.000 euros + 1 Técnico Nivel II (33.000 euros brutos anuales) 3 Técnicos del Servicio de Gestión del Programa Agrotech StartUp: 1 Técnico Nivel I (36.000 euros brutos anuales) y 2 Técnicos de Nivel II (33.000 euros brutos anuales)	244.000,00 €
Costes dietas, viajes y otros desplazamientos del personal asociados a la gestión del Programa	7.000,00 €
Costes de capacitación específica del personal del Servicio de Tutorización, Apoyo y Seguimiento del Programa Agrotech StartUp (7 personas x 900 euros por persona)	6.300,00 €
Herramientas tecnológicas para la gestión del programa de tutorización, apoyo y seguimiento del Programa Agrotech StartUp	8.200,00 €
Compensación económica de los participantes en los 100 proyectos seleccionados para el desarrollo de las actuaciones obligatorias de aceleración del Plan de Trabajo Específico (100 proyectos x 18.000 euros por proyecto)	1.800.000,00 €
Gastos de ejecución de los 100 proyectos seleccionados para el desarrollo de las actuaciones específicas en el Plan de Trabajo Específico: 1. Gastos para Estudio Pre-prototipo, Adquisición de Componentes y Materiales para Prototipo y Construcción de Prototipo, Estudios o informes sobre el estado de la técnica o búsqueda de patentes, Realización de controles de calidad, Análisis y ensayos para el proyecto objeto de apoyo y Homologaciones de productos, Protección de la Propiedad Intelectual; Herramientas y Equipamiento y adquisición de bienes de equipo vinculados al proyecto. (10.000 euros máximo por proyecto)	2.700.000,00 €

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos FEDER:

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013

Eje: 1: "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)"

Tema Prioritario: 04: "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigac

Tasa de cofinanciación: 80%



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación



2. Gastos de participación en programas formativos externos de alta cualificación, gastos de viaje, inscripción y manutención para asistencia a eventos, conferencias y misiones comerciales relacionadas con el proyecto (8.000 euros máximo por proyecto)	
3. Gastos de consultoría para el liderazgo personal, para el análisis de viabilidad Científico-Técnica del proyecto, para el análisis de viabilidad Económico-Financiera del proyecto y/o para el análisis de viabilidad comercial y normativa del producto o servicio objeto del proyecto y otros gastos de consultoría directamente relacionados con la aceleración específica del proyecto (9.000 euros máximo por proyecto)	
Otros costes directamente relacionados con la gestión del Programa: fungible, equipos informáticos, suministros (luz, agua, teléfono).	25.500,00 €
TOTAL	4.791.000,00 €

ACTUACIÓN 3: Dinamización y Comunicación del Programa Agrotech StartUp.

Esta actuación aglutina las acciones para la interconexión del Programa con recursos nacionales e internacionales de referencia.

La consolidación del Programa Agrotech StartUp comprenderá la ejecución de acciones de dinamización orientadas a atraer talento, acciones para la búsqueda de financiación y mercado de los proyectos y de conexión con el SECTI y para la búsqueda de alianzas con personas, empresas e instituciones clave para el Programa y para los participantes en el mismo.

Además, serán completadas con acciones de comunicación del Programa a través de la edición de materiales divulgativos, publicidad en medios regionales, nacionales o internacionales de impacto general y una presencia activa en redes sociales.

Presupuesto de la Actuación: 84.000,00 €

CONCEPTO	IMPORTE
Contratación externa de un servicio de consultoría especializada de apoyo para la dinamización suprarregional del Programa Agrotech StartUp y la conexión con la esfera internacional de los proyectos participantes	59.500,00 €
Organización de 2 sesiones de dinamización Agrotech StartUp	8.500,00 €
Publicidad y Comunicación del Programa Agrotech StartUp	16.000,00 €
TOTAL	84.000,00 €

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos FEDER:

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013

Eje: 1: "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)"

Tema Prioritario: 04: "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigac

Tasa de cofinanciación: 80%



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación

**ANEXO II****INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN**

La Ley 13/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2015, contempla en el anexo de proyectos de gastos de la Sección 14 "Consejería de Economía, Competitividad e Innovación" y en el Servicio 02 "Secretaría General de Ciencia y Tecnología", la transferencia específica a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la realización de las actuaciones referidas en el presente Convenio.

Los gastos derivados de esta transferencia deberán estar referidos al período comprendido entre la fecha de firma por ambas partes de este convenio y el 1 de noviembre de 2015.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, y con el objeto de proporcionar una mayor evidencia, seguimiento y verificación de la cuenta justificativa, cuya documentación debe ser objeto del necesario análisis y auditoría por la Administración Regional y siendo asimismo preciso concretar aspectos tales como el modo de presentación de dicha cuenta justificativa, memoria de actividades, actuaciones, eventos o congresos, que implica especificar pormenorizadamente tanto los recursos humanos como materiales, cuantificados económicamente; documentación en ficheros electrónicos y cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad tanto de la Junta de Extremadura como de la Comisión Europea, a tal efecto se establecen en las presentes instrucciones las pautas que, con precisión y sistematización, serán de obligado cumplimiento para la entidad.

PRIMERO. Justificación de los gastos y pagos realizados por la entidad.

Todo gasto que se justifique deberá llevar asociado un pago, incluidos los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social y los realizados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Detrás de cada factura o documento justificativo de valor probatorio equivalente vendrá su correspondiente pago, al objeto de identificar a la perfección gastos y pagos.

Los pagos pueden ser acreditados mediante, al menos, una de las formas que se indican a continuación:

1. Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
2. Transferencia bancaria nominativa con validación mecánica que refleje el importe del documento de gasto.
3. Certificado del banco firmado y sellado, en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.



**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación



4. Cheque bancario nominativo acompañándose de su correspondiente extracto bancario. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
5. Extracto bancario nominativo (telefónica, etc.) reflejando el importe del documento de gasto.
6. Pago nominativo realizado por Internet donde se indique que el pago ha sido realizado, sellado por la autoridad bancaria. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
7. Para documentos de gasto con importe inferior a 600 €, y siempre que estén referidos a la compra de pequeño material fungible, gastos de bolsillo, etc., recibí del proveedor en el que se indique que dicho documento de gasto (factura, ticket, etc) ha sido efectivamente pagado o bien, cualquier otro medio probatorio del pago.

En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado por el banco (la suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).

Cuando se realicen finiquitos por finalización del servicio contratado, por renuncia o despido del empleado, se deberá adjuntar la documentación correspondiente y la fórmula de cálculo para determinar su cuantía y pago.

En las hojas de liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de actividad que motivan la realización de las mismas.

Para la justificación de estos conceptos la entidad beneficiaria deberá adjuntar fotocopia de los justificantes de gastos de desplazamiento y facturas de manutención o alojamiento, en cuyo original deberá incluirse que el concepto incluido corresponde a la transferencia otorgada y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo.

Una vez realizado el servicio o entregado el suministro o la obra correspondiente, para que la factura emitida pueda ser conformada por el responsable de la entidad ha de reunir siempre los siguientes requisitos:

- Ha de ser emitida a favor de la entidad que ha contratado el servicio, suministro o la obra.

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos **FEDER**:

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013

Eje: 1: "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)"

Tema Prioritario: 04: "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigac

Tasa de cofinanciación: 80%

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación



- El CIF de la entidad contratante.
- El nombre de la empresa y NIF o CIF, según sea persona física o jurídica.
- Fecha.
- Número de factura.
- Detalle por unidades e importes.
- Detalle de si el IVA está incluido o fraccionado.
- Cada factura ha de ser original y antes de proceder a conformarla ha de comprobarse que el importe de la misma es correcto.

En el supuesto de que realicen cursos de formación realizados por la entidad, aparte de la documentación que la organización proporcione a los alumnos o asistentes, se deberá incluir una relación nominativa de los alumnos y otra del profesorado que imparte las ponencias o cursos.

Para la justificación de los gastos de funcionamiento debe tenerse en cuenta:

- Amortización del equipamiento que el programa requiera: El cálculo de las cuotas de amortización se determinarán de conformidad con lo establecido en la Regla 20 de las ordenes EHA/4042/2004 y EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, en relación con lo establecido en el anexo de la tabla de coeficientes de amortizaciones del Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del impuesto sobre Sociedades. Se solicitará fotocopia de las facturas de adquisición de inmovilizado amortizable, en cuyo original deberá incluirse que el concepto incluido corresponde a esta transferencia y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. El importe que se justifique como gasto deberá estar comprendido dentro del periodo de elegibilidad de la operación. La adquisición del bien que se pretende amortizar no podrá ser anterior al 1 de enero del 2007.
- Alquiler: Fotocopia compulsada de los contratos del alquiler y de las facturas emitidas al efecto, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia nominativa concedida y deberá contener los elementos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los precios de los alquileres se ajustarán a los precios de mercado, sin que se puedan encubrir adquisiciones, pues, en este caso, se deberá cargar la amortización que corresponda de acuerdo con el punto anterior. Se solicitará copia de los documentos bancarios que acrediten el pago de estos justificantes o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo.

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos FEDER:

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013

Eje: 1: "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)"

Tema Prioritario: 04: "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigac

Tasa de cofinanciación: 80%



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación



- Material Fungible: Se solicitará de la entidad beneficiaria, fotocopia de las facturas, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia nominativa concedida y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo.
- Suministro de electricidad, fax, agua y teléfono: Se solicitará de la entidad beneficiaria, fotocopia de las facturas, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia específica y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. En el caso de gastos compartidos, deberán presentar certificación especificando la parte imputada a la transferencia.
- Trabajos realizados por otras empresas: En caso de que se contrate un servicio externo, se solicitará fotocopia de las facturas, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia otorgada y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. En el caso de que el importe del servicio externo supere 18.000 euros, deberán presentarse memoria explicativa del procedimiento de licitación seguido y motivar su adjudicación.

La cuenta justificativa, entendida como operación de pago, llevará un cuadro resumen al inicio de la misma, con identificación de los gastos según su naturaleza. Adicionalmente al cuadro resumen, y después de éste, se relacionarán los gastos de forma pormenorizada. Esta relación de gastos se remitirá a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología en fichero electrónico junto a la cuenta justificativa

Además, se enviará una Certificación del Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, respecto de los gastos y pagos realizados y del cumplimiento de la finalidad de cada una de las transferencias específicas.

SEGUNDO. Memoria económica y de actividades o actuaciones desarrolladas.

Se presentará una memoria económica de las actuaciones desarrolladas comprensiva de las facturas y justificantes de pago, ordenadas conforme a la naturaleza del gasto.

Asimismo deberá acompañarse una memoria técnica donde se describan las actuaciones realizadas.

TERCERO. Justificación de las operaciones de anticipo o prepago.

A toda operación pagada con carácter de anticipo o prepago, en el momento que se justifique por la entidad, es necesario implementarle una información adicional de todos los gastos



**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación



que dan soporte a dicho pago, con objeto de posibilitar su certificación. Esta información hay que suministrarla al programa mediante incorporación de un fichero en hoja de cálculo.

CUARTO. Cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad tanto de la Junta de Extremadura como de la Comisión Europea.

Para los supuestos en los que exista financiación con cargo a fondos comunitarios se deberán cumplir los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento CE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y su anexo XII, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos EIE.

Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

QUINTO. Personal contratado por la entidad.

El control de salarios se hará de acuerdo con la normativa en materia de cotizaciones a la Seguridad Social, de conformidad con los epígrafes que correspondan y de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Al efecto, la entidad beneficiaria deberá remitir a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología: fotocopias de las nóminas de los trabajadores, fotocopias de los TC/1 y TC/2 de cotizaciones a la Seguridad Social y del modelo 110 y 111 de retenciones de IRPF. Se deben adjuntar copias de los documentos bancarios que acrediten el pago de estos justificantes. En los originales deberán incluirse que el concepto incluido corresponde a la transferencia específica concedida. Se acompañará una relación nominativa firmada por órgano competente, en la que se indicará el puesto de trabajo que desempeñan los trabajadores.

